



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 908 -2017-GRA/GR

Ayacucho, 30 DIC. 2017

VISTO; el OFICIO N° 1089-2017-GRA/OCI, de fecha 18 de diciembre de 2017, proveniente del Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho en calidad de Presidente titular del Comisión Especial de Cautela y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales de Ayacucho, emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Denotándose en el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG se aprobó la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría” (en adelante la Directiva), que establece el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSAF;

Que, mediante Informe N° 002-2017-CG/CEDS, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría – Concurso Público de Méritos N° 002-2017-CG, publicado en el portal institucional de la Contraloría General de la República, hace de conocimiento entre otros de la designación de la Sociedad de Auditoría Gutierrez Pinto & Asociados Sociedad Civil, para la ejecución de la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Regional de Ayacucho, correspondiente a los periodos 2016 y 2017;

Que, conforme al numeral 6.5 de la Directiva, referida a la designación de la Comisión Especial de Cautela cuyas funciones están orientadas a cautelar el



cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad y la Sociedad de Auditoría, el titular de la Entidad a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 897-2016-GRA/GR de fecha 15 de diciembre de 2016 designó la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Regional de Ayacucho para el ejercicio fiscal 2016 y 2017. Asimismo la reconfirmó a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2017-GRA/GR de fecha 25 de mayo de 2017 por los motivos expuestos en el Oficio N° 0510-2017-GRA/OCI elevado por el Órgano de Control Institucional quien propuso nuevos integrantes de la Comisión de Cautela.

Que, con OFICIO N° 1089-2017-GRA/OCI, de fecha 18 de diciembre de 2017 el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho solicita la reconfirmación de la Comisión Especial de Cautela por razones de que el Abog. Sumer Raúl Apaico Medina miembro titular y la CPC Zulmira Rodríguez Gutiérrez miembro suplente de la Comisión Especial de Cautela han dejado de laborar en el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2017-GRA/GG, de fecha 24/07/2017 se da por concluida la designación de la Sra. María Miranda Gutiérrez en el cargo de Directora del Sistema Administrativo II de la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, por las razones expuestas resulta necesario reconfirmar los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela, a fin de que continúe las funciones previstas en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela para la Auditoría Financiera Gubernamental del Gobierno Regional de Ayacucho, para el ejercicio fiscal 2016 – 2017, quedando integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

CPC. Israel Cristopher Juño Camacho Jefe del Órgano de Control Institucional	Presidente
Abog. William Trujillo Peña Director Regional de Asesoría Jurídica	Miembro
Abog. William E. Janampa Taquiri Director del Sistema Administrativo II de la Secretaría General	Miembro



MIEMBROS SUPLENTE

CPC Izamar Cuadros Lagos

Órgano de Control Institucional

Abog. Carlos Arturo Lavy León

Asesoría Jurídica

Lic. Florinda Barrientos Quispe

Secretaría General

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión reconfirmada en el primer artículo de la presente resolución, debe cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a los órganos correspondientes de la Entidad y a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GG/rm
21-12-2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR